



Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 241-2019-MPHY

Caraz, **19 JUN. 2019**

VISTOS: el Informe N° 097-2019-MPHY/06.10, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Secretaria General, así como el Informe N° 085-2019-MPH/6.43, de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, el Informe Legal N° 409-2019/LVM/GAJ, de fecha 24 de mayo del 2019, emitido por la Gerente de Asesoría Jurídica así como la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000577 de fecha 10 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, se aprueba la directiva de Tesorería N° 001-2007-Ef/77.15, que tiene como objeto "Establecer las disposiciones y procedimientos generales relacionados con la ejecución financiera y demás operaciones de tesorería, además de las condiciones y plazos para el cierre de cada Año Fiscal, a ser aplicados por las Unidades Ejecutoras de los pliegos presupuestarios del Gobierno Nacional y de los Gobiernos Regionales; así como por los Gobiernos Locales; en este último caso incluye disposiciones específicas que, adicionalmente, deben ser cumplidas por dicho nivel de gobierno.

Que, asimismo, el Artículo 40°, inciso 40.1 del citado cuerpo normativo establece que los "Encargos" a personal de la institución puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, mediante el Informe N° 097-2019-MPHY/06.10, de fecha 13 de mayo del 2019, emitido por la Secretaria General, se indica que peticona el reembolso por costos adicionales respecto al traslado de bienes muebles recibidos en donación dos (02) vehículos y una (1) cisterna desde la ADUANA Puno hasta la ciudad de Caraz y Otro, quien detalla que el monto total por reembolso es de S/. 5,826.20 (cinco mil ochocientos veintiséis con 20/100 soles).





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Que, es de apreciarse el Informe N° 085-2019-MPH/6.43, de fecha 16 de mayo del 2019, emitido por el jefe de la Unidad de Contabilidad y Costos, quien indica que visto la documentación sustentaría los gastos por concepto de imprevistos que superan el fondo por encargo evaluados y fiscalizados por la unidad de contabilidad y costos, establece que el reembolso se realice a nombre de la **Srta. TERESA MERCEDES CORDOVA CASTILLO**, por el monto de S/. 5,826.20 (cinco mil ochocientos veintiséis con 20/100 soles).

Que, por Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2019/MPHy, de fecha 24 de abril del 2019, se **AUTORIZÓ** la asignación de **FONDOS POR ENCARGO**, a favor de doña TERESA MERCEDES CORDOVA CASTILLO, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/. 20,000.00 (Veinte mil con 00/100 soles), a fin de realizarse el traslado de los siguientes bienes muebles recibidos en donación: dos (02) vehículos y una (01) cisterna, desde la ciudad de Puno hasta el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, que de acuerdo al Informe emitido por la citada funcionaria y la documentación sustentatoria se puede colegir que, efectivamente, han existido gastos imprevistos que superaron la asignación de fondos por encargo otorgada, siendo por ello procedente el reembolso así peticionado en el marco de la legalidad.

Que, se aprecia la Certificación de Crédito presupuestario Nota N°0000000577, de fecha 10 de junio del 2019 emitido por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en la cual pone en conocimiento sobre la disponibilidad de la factibilidad presupuestaria para el gasto del traslado de los vehículos de Puno hasta la ciudad de Caraz.

DETALLE DEL GASTO:

SECUENCIA PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESPESP	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	5,826.20
0049 GESTION ADMINISTRATIVA	5,826.20
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	5,826.20
5 GASTOS CORRIENTES	5,826.20
2.3 BIENES Y SERVICIOS	5,826.20
2.3.2 CONTARTACION DE SERVICIOS	5,826.20
2.3.2.7 SERVICIOS PROFESIONALES Y TECNICOS	5,826.20
2.3.2.7.11 OTROS SERVICIOS	5,826.20
2.3.2.7.11.99 SERVICIOS DIVERSOS	5,826.20
TOTAL	5,826.20
TOTAL CERTIFICACION	5,826.20
TOTAL NOTA	5,826.20

Llegando a la Conclusión: Es procedente emitir el Certificado de Crédito Presupuestal, por el monto de S/. **5,826.20** (cinco mil ochocientos veintiséis con 20/100 soles).





Gerencia Municipal

Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Estando con las visas respectivas, las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en cumplimiento de las normas citadas,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR el **REEMBOLSO**, adicional a los **FONDOS POR ENCARGO** otorgados mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 179-2019/MPHy, de fecha 24 de abril del 2019, a favor de doña TERESA MERCEDES CORDOVA CASTILLO, Secretaria General de la Municipalidad Provincial de Huaylas, por el monto de S/. 5,826.20 (cinco mil ochocientos veintiséis con 20/100 soles), al haberse acreditado el traslado de los siguientes bienes muebles recibidos en donación: dos (02) vehículos y una (01) cisterna, desde la ciudad de Puno hasta el distrito de Caraz, provincia de Huaylas, departamento de Ancash, conforme a las normas de Tesorería.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que los recursos objeto de asignación se afectarán de acuerdo a la certificación y conformidad presupuestal por parte de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas, adoptar las acciones administrativas necesarias para la implementación de lo resuelto en la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Ing. Carlos C. Garay Gonzales
GERENTE MUNICIPAL (e)

